

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

10 julio-2018

CLAVE: SEM000321
FOLIO TRAMITE: 102,042

NOMBRE: LOMELI ARREDONDO LUIS MANUEL
UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA
COLONIA: HIDALGO
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS ELOTES, PAPAS, CHAYOTES
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SON INTERIOR:

IMPORTE MTL: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 92

IMPORTE: \$322.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:39 a	A: 10:00:39 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:39 a	A: 10:00:39 p
MARTES	SI	DE: 06:00:39 a	A: 10:00:39 p	SABADO	SI	DE: 06:00:39 a	A: 10:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:39 a	A: 10:00:39 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:39 a	A: 10:00:39 p
JUEVES	SI	DE: 06:00:39 a	A: 10:00:39 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ARTI 43 D

[Signature]
AUTOMOBIL



[Signature]
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de **LOMELI ARREDONDO LUIS MANUEL**
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y remitiendo a la vez ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá enterar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o patrones del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al cepo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitencio, ingresos carreteros y avandadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativaidad antes referida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]